

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.913/2012

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 17 de abril de 2012 se ha resuelto lo siguiente

Resolución número 55/2012

En Doña Mencía, el día 17 de abril de 2012ce, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Juana Baena Alcántara en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta del expediente instruido en el Registro Civil de Doña Mencía para la celebración de matrimonio civil entre José Infante Gutiérrez y María Mercedes García de la Vega, expediente que ha sido remitido a este Ayuntamiento por haber solicitado los con-trayentes que se delegue la prestación del consentimiento matri-monial en la Alcaldía y que, a su vez, ésta haga lo propio en el Concejal Francisco Priego Rodríguez.

Su Señoría, en el ejercicio de las competencias atribuidas por

la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Ré-gimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.L. 2.568/1986, de 26 noviembre, considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Ins-trucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Delegar en favor del Concejal de este Ayuntamiento Francisco Priego Rodríguez para que autorice el matrimonio civil entre José Infante Gutiérrez, con D.N.I. 28.350.776-X, y María Mercedes García de la Vega, titular del D.N.I 75.402.653-M, cuya celebración tendrá lugar el próximo día 21 de abril del 2012, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Concejal Francis-co Priego Rodríguez, a efectos de su conocimiento y su acepta-ción.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 17 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.